



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA



ALCALDÍA MUNICIPAL
NUEVO AYUNTAMIENTO

CONTRATO POR SERVICIO PRESTADO

ENTRE: de una parte, el **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA, con RNC: 401008319**, debidamente representado por su Alcaldesa Municipal, **ALTAGRACIA HERRERA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 008-0000313-9, con domicilio en la Av. Arzobispo Meriño No. 20, del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominara **LA PRIMERA PARTE**; y de la otra parte, el **ING. MIGUEL ANTONIO ORTIZ DE LEON**, representante de la compañía **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES MIORT. S.R.L.** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.008-0028728-6, domiciliado y residente en la calle monseñor Meriño 138, municipio y provincia de Monte Plata, República Dominicana, quien en lo adelante del presente contrato, se denominara **LA SEGUNDA PARTE**. -----

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que **LA PRIMERA PARTE** contrata a **LA SEGUNDA PARTE**, para realizar el trabajo de: **EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE LA FUNERARIA MUNICIPAL MONTE PLATA**. -----

SEGUNDO: Que **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a la realización de los trabajos asignados por **LA PRIMERA PARTE**, en el tiempo acordado, y las etapas correspondientes por lo que de ello dependerá el pago de la retribución económica de **LA PRIMERA PARTE** a **LA SEGUNDA PARTE**. -----

TERCERO: Que **LA PRIMERA PARTE**, se compromete a pagar a **LA SEGUNDA PARTE**, la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$1,152,062.68)**, en razón de **AVANCE** para **EL INICIO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE LA FUNERARIA MUNICIPAL MONTE PLATA**, asciende a un monto total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (RD\$5,760,313.39)**, dicho pago corresponde al veinte (20) por ciento (20%) del

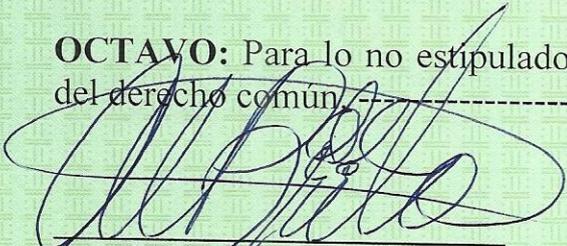
CUARTO: Que la **PRIMERA PARTE** quedara obligada para con la **SEGUNDA PARTE** a medida que esta vaya entregando las cubicaciones de la obra, al pago correspondientes por las mismas.-----

QUINTO: La **SEGUNDA PARTE** queda obligada a informar de todos los avances, imprevistos de construcción, detalles técnicos, cambios de presupuestos para con la **PRIMERA PARTE**, de no observar lo aquí dispuesto, **LA SEGUNDA PARTE** será pasible de **ANULACION DE CONTRATO**, a pena de nulidad. -----

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) mes a partir de la fecha, pudiendo ser renovado cada mes, si así las partes lo deciden. -----

SEPTIMO: Que si **LA SEGUNDA PARTE**, no cumple con lo pactado con **LA PRIMERA PARTE**, esta quedara en libre derecho de rescindir el contrato, por vicios de construcción, subvaluación maliciosa del costo general de la obra, exigir las indemnizaciones, entablar demanda, para reparar todo aquel daño que **LA SEGUNDA PARTE** hubiere causado. -----

OCTAVO: Para lo no estipulado en este contrato, se regirán por las normas del derecho común.-----

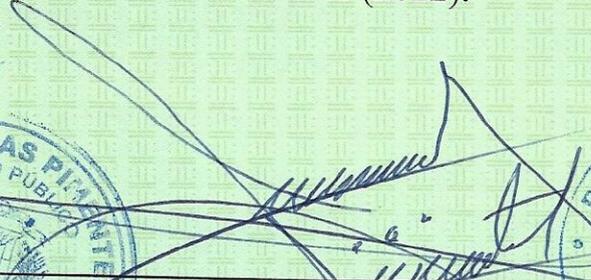

ALTAGRACIA HERRERA
PRIMERA PARTE


ING. MIGUEL ANTONIO ORTIZ DE LEON
SEGUNDA PARTE



YO, DR. JEREMIAS PIMENTEL, Abogado Notario Público del municipio de Monte Plata, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, INC, con matrícula 7001, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen más arriba, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **ALTAGRACIA HERRERA** y **MIGUEL ANTONIO ORTIZ DE LEON**, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito: en la ciudad, municipio y provincia de Monte Plata, a los catorce (14) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).-----




DR. JEREMIAS PIMENTEL
Notario Público

